

Ayuntamiento, a las entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias del Servicio de Recaudación, calle Cañada, número 1, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

El concejal-delegado ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 de la LSV en relación con lo que determina el artículo 3 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, vengo a ordenar la incoación de expediente sancionador contra los titulares de los vehículos, por haber incumplido el deber de identificar, dentro del plazo concedido al efecto, al conductor responsable de la respectiva infracción, que les impone el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial. Al propio tiempo, vengo a encargar la instrucción de los expedientes sancionadores a doña Ana Fenoy Valenzuela.

A tal efecto, la instructora dará traslado al titular del vehículo de la imputación de cargos que antecede, como consecuencia del incumplimiento del reiterado deber legal, tipificado en el propio precepto como infracción autónoma con la calificación de muy grave, así como de la cuantía de la multa fijada conforme a lo preceptuado en la precitada norma. De conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de la LSV en relación con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador, podrá proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con los cargos: para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía de la multa, deberá realizar su abono en el plazo de treinta días naturales desde el siguiente a su notificación.

El pago anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda, además, la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lugar y forma de pago: en las entidades colaboradoras, mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

B) Disconformidad con los cargos: en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este edicto, podrá formular alegaciones o proponer las pruebas que estime pertinentes en su defensa, dirigiéndose al concejal-delegado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo establecido, la imputación de cargos contenida en la presente notificación será considerada propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Caducidad del procedimiento: el plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiera estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (42.4 y 44.2 de la Ley 30/1992) es de un año, contado a partir de la fecha de iniciación del expediente (artículo 81.2 de la LSV). El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la resolución sancionadora determinará la caducidad del procedimiento”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

D.N.I/N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
B83510503	IRMATEL NORTE SL	2008/09013583	M-6930-YG	08-07-2008 12:25	CL MACARENA Nº 3	2807344	L.S.V. art. 72.3	0	301,00
B83738427	OLIBEL PINTURAS REFORMAS GENERALES SL	2008/09013584	4051-GDC	21-06-2008 13:05	CL VALDEMORO Nº 20	2807346	L.S.V. art. 72.3	0	301,00

En Humanes de Madrid, a 20 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Amalio Rodríguez Martín.

(02/2.930/09)

HUMANES DE MADRID

PERSONAL

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2009 ha sido nombrada como personal eventual doña Dolores Martín Molina, con unas retribuciones de 1.507,97 euros íntegros mensuales, siendo sus funciones las de auxiliar administrativo.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Humanes de Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/9.271/09)

LEGANÉS

PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que han sido cesados por decreto del alcalde-presidente, los siguientes funcionarios de empleo, en el cargo y en la fecha que se indican.

Nombre y apellidos	Nombre del puesto	Fecha cese
Ángel Luis Llopis Ruiz	Director de Servicios de Mantenimiento	4 de marzo de 2009
Concepción Saugar Vera	Directora de Servicios de Servicios a la Ciudadanía	6 de marzo de 2009
Miguel Ángel Salas García	Asesor	6 de marzo de 2009

Nombre y apellidos	Nombre del puesto	Fecha cese
Oscar Oliveira González	Director de Servicios de Seguridad	6 de marzo de 2009
Vicente Baeza Martínez	Asesor	6 de marzo de 2009

Leganés, a 16 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(03/8.999/09)

LEGANÉS

URBANISMO

La Comisión de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2002 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la manzana número 8 del Sector IA-5, “Prado Overa”.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días de conformidad con lo establecido en los artículos 80.2.c) y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas presenten las alegaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo e Industrias (avenida de Gibraltar, número 2, en horario de ocho y treinta a catorce y treinta, de lunes a viernes), donde podrá ser examinado por los interesados.

La presente publicación se efectúa a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que ha sido imposible practicar la notificación del citado acuerdo a don Ángel López del Busto en el domicilio que consta en el expediente del Proyecto de Urbanización del Proyecto de Compensación del Sector IA-5, "Prado Overa", por lo que respecta a la manzana número 8.

Leganés, a 30 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/2.156/09)

LEGANÉS

URBANISMO

La Comisión de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2002 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Admitir a trámite la solicitud de aprobación del Estudio de Detalle de la manzana número 8 del Sector IA-5, "Prado Overa", y aprobar inicialmente el mencionado Estudio de Detalle.

Segundo.—Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y notificar el presente acuerdo a todos los que aparezcan interesados en el expediente.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas presenten las alegaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo e Industrias (avenida de Gibraltar, número 2, en horario de ocho y treinta a catorce y treinta, de lunes a viernes), donde podrá ser examinado por los interesados.

La presente publicación se efectúa a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que ha sido imposible practicar la notificación del citado acuerdo a don Ángel López del Busto en el domicilio que consta en el expediente del Proyecto de Urbanización del Proyecto de Estudio de Detalle del Proyecto de Compensación del Sector IA-5, "Prado Overa", por lo que respecta a la manzana número 8.

Leganés, a 31 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/2.155/09)

LEGANÉS

URBANISMO

La Comisión de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2002 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Operaciones Complementarias del Proyecto de Compensación del Sector IA-5, "Prado Overa", por lo que respecta a la manzana número 8 del mencionado Proyecto.

Segundo.—Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y notificar el presente acuerdo a todos los que aparezcan interesados en el expediente.

Tercero.—Dar audiencia por plazo de quince días a todos los titulares registrales de la manzana número 8 del Proyecto de Compensación del Sector IA-5, "Prado Overa".

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas presenten las alegaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo e Industrias (avenida de Gibraltar, número 2, en horario de ocho y treinta a catorce y treinta, de lunes a viernes), donde podrá ser examinado por los interesados.

La presente publicación se efectúa a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que ha sido imposible practicar la notificación del citado acuerdo a don Ángel López del Busto en el domicilio que consta en el expediente del Proyecto de Operaciones Complementarias del Proyecto de Compensación del Sector IA-5, "Prado Overa", por lo que respecta a la manzana número 8.

Leganés, a 30 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/2.153/09)

LEGANÉS

URBANISMO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el día 8 de abril de 2008, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 14 del polígono industrial del Sector IA-5, "Prado Overa", del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, tramitado a instancias de la Junta de Compensación del Sector IA-5, "Prado Overa".

Segundo.—Desestimar las alegaciones presentadas por don Ángel Lucas García-Quijada y don Leoncio Mayoral Sánchez por los motivos expuestos en el presente informe.

Tercero.—Dar al expediente la tramitación establecida en la legislación del suelo, procediendo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto.—Proceder a la notificación individual a todos los propietarios afectados, así como a todos los que hayan intervenido en el procedimiento.

El citado Estudio de Detalle ha sido presentado en el Registro de Entrada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 13 de junio de 2008.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la modificación aprobada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la anterior resolución podrá interponer los siguientes recursos:

- Potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe esta notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe la notificación.

Si interpone el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas anteriormente señalada.

No obstante podrá interponer los recursos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Leganés, a 20 de junio de 2008.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/2.152/09)